



EXENTA

DISPONE MODIFICACION DE LAS  
RESOLUCIONES DE HABILITACIÓN DE  
LOS ESTABLECIMIENTOS EXPORTADORES  
DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA  
CONSUMO HUMANO A PANAMA EN EL  
PTO QUE INDICA

SANTIAGO, 12 ENE 2012

240

Nº \_\_\_\_\_ / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.561 del 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

#### CONSIDERANDO

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,

#### RESUELVO

1. Modifíquese las resoluciones 1290, 1593, 2310, 2311, 2313, 2386, 2531, 2533, 2573 en el punto que se indica.

En **productos** debe decir: **carne fresca y corte.**

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
OSCAR VIDELA PEREZ  
MÉDICO VETERINARIO  
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

  
CSG  
DISTRIBUCIÓN

- Representante legal el /la Interesado/a del establecimiento
- Subdepartamento de Industria y Tecnología Pecuaria
- Director/a Regional del SAG de la Región del Bío bío, la Araucanía, los Lagos, Los Ríos, Magallanes
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
- Jefe/a de Oficina SAG
- Archivo

000072  
457310